



# POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Fecha

26/03/2018

La responsabilidad social empresarial (RSE), se define como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva, valorativa y su valor añadido.

***POLUX, S.A.U. perteneciente al grupo ALCOR AUTOMOTIVE mantiene un compromiso basado en acciones y comportamientos socialmente responsables, en todos los países y en todos los campos en los que opera.***

## APLICACIÓN

POLUX considera principios SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES y ECONÓMICOS como elementos clave en su toma de decisiones para el desarrollo de su Plan de Negocio.

## COMPROMISOS

El respeto a los derechos humanos y los principios que se mencionan a continuación son criterios obligatorios tanto para nosotros como para nuestros proveedores.

## POLÍTICA SOCIAL

**Trabajo infantil.** Se prohíbe emplear niños infringiendo las disposiciones de los convenios de la OIT. (Convenio OIT nº 138, 182).

**Trabajo forzado y obligatorio.** Los trabajadores tendrán libertad para finalizar la relación laboral observando los plazos establecidos. No se podrá recurrir en ningún caso a trabajo forzado y obligatorio. Se considera que un trabajo es forzado y obligatorio cuando se le exige a un individuo bajo amenaza y cuando dicho individuo no se ofrece voluntariamente. (Convenios OIT nº 29 y 105).

**Libertad de asociación.** Los trabajadores tendrán derecho a asociarse libremente, a unirse en sindicatos, y a nombrar representantes. Se velará por que se respete la independencia y el pluralismo sindical. (Convenio OIT nº 87 y 98). Nos comprometemos a promover la negociación colectiva como un elemento central del dialogo social. (Convenio OIT nº68).

**Remuneración y prestaciones sociales.** La remuneración y las prestaciones sociales se corresponderán con el mínimo legal y el mínimo profesional garantizado y/o estipulado. Se reconoce el principio de igualdad de remuneración con relación a trabajadores de igual categoría profesional e igual desempeño, en particular entre hombres y mujeres. (Convenio OIT nº 100, 111).

**Jornada laboral.** El horario laboral debe adecuarse como mínimo a la legislación vigente aplicable, a los estándares del sector empresarial, o las convenciones de la OIT, en función de cuál sea la regulación con carácter más estricto.

**Discriminación.** Se prohíbe cualquier discriminación en la contratación y evolución profesional, basada en la cultura, la nacionalidad, el sexo, la religión, las convicciones políticas y sindicales, las diferencias de experiencias, la trayectoria profesional, las características físicas, el embarazo, la edad, el estado de salud, y la orientación sexual. (Convención OIT nº 111).

**Salud y seguridad.** Nos comprometemos a poner en práctica políticas eficaces de salud y seguridad en el trabajo basadas en la prevención, y en forma de planes de acción y compromisos que impliquen a cada uno según su nivel de responsabilidad, incluyendo a los interlocutores sociales. (Convenio OIT nº 155). Los trabajadores deben disfrutar de un entorno laboral saludable y seguro que cumpla o supere los estándares de salud y seguridad laborales aplicables.

## MEDIO AMBIENTE

**Medio ambiente.** Se actuará según el principio de precaución respecto a las cuestiones medioambientales, tomar iniciativas para promover una mayor responsabilidad medioambiental, y fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente. A estos efectos valoraremos que nuestros proveedores estén en posesión del certificado ISO 14001, o cualquier otra norma equivalente.

Las sustancias químicas u otras sustancias que supongan un peligro si se liberan al medio ambiente deben identificarse y controlarse de modo que quede garantizado que su manipulación, transporte, almacenamiento, reciclado o reutilización y eliminación se realicen en condiciones seguras.

## PRÁCTICAS ECONÓMICAS

**Ética comercial.** En cualquier actividad y relación comercial se espera un nivel máximo de integridad. Queda prohibida cualquier forma de corrupción, soborno, extorsión y fraude.

Desde POLUX nos comprometemos al cumplimiento de los principios anteriormente establecidos.

**Baldomero Hernández**

**Director planta**

**POLUX SAU**